



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

21-Abril-2020

Novedades Fiscales

Acuerdo Gubernamental mediante el cual se difiere el cumplimiento del pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (ISRTPS) generado durante los meses de abril y mayo 2020.

El día 21 de abril el gobierno del Estado de Tamaulipas da a conocer en el periódico oficial del Estado el presente acuerdo el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, en donde se establece lo siguiente:

- Se autoriza el entero o pago diferido del referido impuesto que causen las personas físicas y morales por los periodos abril y mayo del ejercicio 2020, siempre y cuando dichos contribuyentes cuenten con un número máximo de veinte empleados ante el registro que para tal efecto lleva la Secretaría de Finanzas.
- Las autoridades competentes determinarán la procedencia del mismo, en relación a la información con que cuenten en los sistemas institucionales e informáticos, donde se vean reflejados el número de empleados con que contaban en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- El diferimiento consiste en que el entero o pago del ISRTPS, se realice en seis parcialidades iguales, mensuales y sucesivas, que serán pagadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020, esto es, de julio a diciembre del presente ejercicio.
- No se exime de la obligación de presentar la declaración mensual, aun cuando no hubiese cantidad a pagar; por lo que se deberá presentar la declaración correspondiente a los meses abril y mayo, a partir del 1º de junio al 30 de junio del



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

21-Abril-2020

2020, plazo en el cual el sistema institucional estará habilitado excepcionalmente para recibir las mencionadas declaraciones.

- Se deberán imprimir las fichas de pago que el sistema emita, las cuales contendrán las seis parcialidades que se generen por los meses de julio a diciembre en relación con los meses de abril y mayo diferidos.
- Se deberá efectuar el pago en las fechas estipuladas en las fichas de pago, sin perjuicio de que puedan pagar más de una ficha de pago en un mismo momento, siempre y cuando éstas no se encuentren vencidas.
- La autoridad fiscal no generará requerimiento alguno de obligación incumplida, así como tampoco se causarán recargos, actualizaciones o multas por los periodos de abril y mayo del ejercicio 2020.
- Cuando los contribuyentes que resulten beneficiados en los términos del presente Acuerdo, no lleven a cabo cualquiera de los pagos parciales, se generará por los meses incumplidos, los recargos, actualizaciones y gastos de ejecución correspondientes y de ser procedente, la autoridad llevará a cabo el procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Secretaría de Desarrollo Económico

La Directora General del Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Reglas de operación del Programa Crédito PYME TAM.

Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas.

El día 21 de abril el gobierno del Estado de Tamaulipas da a conocer en el periódico oficial del Estado las reglas de operación de este programa el cual consiste en que a través del Fondo mencionado se implemente el otorgamiento de créditos a microempresas de los sectores industrial, comercial y de servicios para impulsar la



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

21-Abril-2020

competitividad de la micro y pequeña empresa tamaulipeca, por medio de capital financiero adecuado para la generación de inversiones en activos productivos, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y las reglas de operación.

Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad serán para proyectos que:

- Contribuyan a la conservación y generación de empleos formales.
- Promuevan el desarrollo económico del Estado.
- Estimulen el fortalecimiento de las empresas existentes.
- Tengan viabilidad económica y financiera.
- Tengan impacto social en el área donde se localizan.
- Se trate de una empresa no contaminante y que registre bajo consumo de agua.
- Tenga un lugar fijo de trabajo y que el solicitante tenga un arraigo mínimo de dos años en el Estado.
- El solicitante participe directamente en la empresa representando su principal fuente de ingresos.
- El capital social de la empresa o patrimonio del solicitante, represente al menos el 60% del valor del proyecto sujeto a financiamiento.
- No fomenten el vicio y la desintegración familiar.
- El solicitante no deberá ser empleado del Fondo o del Gobierno del Estado adscrito al Fondo Tamaulipas.
- Serán elegibles aquellas personas mayores de edad que la suma de la edad y el plazo del crédito no sea mayor a 70 años.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

21-Abril-2020

Apoyo Financiero

Los financiamientos otorgados por el Fondo, tendrán las siguientes modalidades:

- Crédito de Habilitación o Avío.- Financiamiento destinado para capital de trabajo (materias primas y materiales y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa, comercialización, certificaciones, consultoría y capacitación).
- Crédito Refaccionario.- Financiamiento destinado para inversiones en activos fijos (mobiliario, equipo, maquinaria, transferencia de tecnología o en la construcción de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado).

El monto mínimo de créditos en el Programa a otorgar será de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo será hasta de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los plazos de los financiamientos serán de:

- Crédito de habilitación o Avío.- Hasta 3 años de plazo (incluye periodo de gracia).
- Créditos Refaccionarios.- Hasta 3 años de plazo. (incluye periodo de gracias).

Los periodos de gracia aplicables serán de pago de capital o capital e intereses hasta 4 meses, para ambos créditos.

La tasa de interés ordinaria que se aplique a cada crédito que se otorgue será fija y será determinada por el H. Comité Técnico, de conformidad con las tasas que operen en el



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

21-Abril-2020

mercado. A la tasa de interés aplicable le serán adicionados tres puntos en los créditos que no tengan garantía hipotecaria.

9.5% ANUAL CUANDO SE CONVenga GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA, OBLIGADO SOLIDARIO O FIANZA.

Además, los beneficiarios de los créditos que realicen de manera puntual el pago de sus amortizaciones, gozarán de una bonificación equivalente a 3 puntos porcentuales sobre la tasa ordinaria, debiendo cubrir cuando menos el importe de una mensualidad.

Por otro lado se generarán intereses moratorios a razón de 1.5 veces la tasa pactada, durante el tiempo que dure la mora, en los casos en que la amortización del capital no se cubra oportunamente en la fecha convenida en el contrato respectivo.

En estas mismas reglas de operación se establece la documentación que deberá presentar el solicitante del financiamiento, las garantías requeridas, la mecánica operativa, el seguimiento, y las sanciones.

Crédito Solidario a la Palabra

El día 16 de abril el Gobierno de México y el IMSS a través de su página de internet dan a conocer el comunicado No. 200/2020 en el cual se establece el otorgamiento de créditos a la palabra por \$25,000.00 a pagarse en un plazo de 3 años a los patrones que durante los últimos tres meses, en el marco de la emergencia sanitaria hayan conservado su plantilla de trabajadores y el nivel salarial de éstos.

Se aplicarán las siguientes tasas de interés de acuerdo con el número de trabajadores:



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

21-Abril-2020

No. de trabajadores	Tasa
1 a 10	6.5%
10 a 20	7.5%
20 a 50	8.5%
Más de 50	10%

Así mismo en su página de Facebook el IMSS da a conocer los pasos para solicitar este crédito:

CRÉDITO SOLIDARIO A LA PALABRA

Solicita el crédito de \$25,000 que el Gobierno te ofrece, sólo sigue estos 5 pasos:



1. Ingresa a la página del IMSS www.imss.gob.mx, en donde encontrarás un acceso directo que dice: "Crédito solidario a la palabra", o también podrás ingresar a la sección de "Patrones o empresas".
2. Ya dentro de la sección de "Patrones o empresas", accesa a la liga "Crédito solidario a la palabra".
3. Indica tu RFC para validar si eres o no candidato a la obtención del apoyo.
4. Si eres candidato se te emitirá una carta que te acredita como beneficiario del crédito.
5. Si no calificas como candidato a recibir el crédito, podrás llamar al 800 623 23 23, opción 2, para recibir orientación.



#Quédate EnCasa 

En breve la Secretaría de Economía del Gobierno de México dará a conocer los siguientes pasos para el registro y mecanismos de transferencia.

 GOBIERNO DE MÉXICO | 

 gob.mx/imss



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

21-Abril-2020

En caso de ser autorizado se obtendrá este mensaje:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

Ciudad de México, a 21 de abril de 2020

Folio: CP-20200421-120459646-1

Estimado Patrón:

Según los registros administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, pese a la emergencia sanitaria que nos aflige, demostraste solidaridad al mantener al 15 de abril 2 trabajador(es) en tu plantilla, número por lo menos igual al promedio de tus trabajadores inscritos durante el primer trimestre del año.

Por esta razón, me dirijo a ti para sellar el compromiso que significa entregarte, a nombre del Gobierno de México, un crédito por 25 mil pesos, por un periodo de 36 meses a una tasa del 6.5 %; la cual se determinó tomando en cuenta el número de tus trabajadores inscritos.

Es importante mencionar que a partir del cuarto mes de haber recibido este crédito, empezarás a pagar el monto mensual correspondiente en la misma institución bancaria que te atendió para otorgártelo.

Para recibir tu crédito no será necesario que dejes prenda alguna como garantía, basta con tu palabra. La mayor riqueza de México es la honestidad y solidaridad de su pueblo.

Ojala y este apoyo contribuya a que tu empresa haga frente a la emergencia sanitaria que, unidos como Nación, superaremos.

Andrés Manuel López Obrador
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

En caso de ser rechazado se obtendrá el siguiente mensaje dejando la opción de llamar por teléfono para recibir orientación telefónica:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

Ciudad de México, a 21 de abril de 2020

Folio: CP 20200421 150831436

Estimado Patrón:

El Gobierno Federal otorga créditos solidarios a la palabra a los patrones que con corte al 15 de abril del presente año hayan conservado el promedio de su plantilla laboral de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, a efecto de atenuar el impacto económico originado por la emergencia sanitaria por COVID-19.

Su solicitud fue analizada, sin embargo, lamentablemente, no cumple con el requisito de elegibilidad establecido por el Gobierno Federal, lo cual impide el otorgamiento del crédito en cuestión.

No obstante, el IMSS pone a su disposición el número telefónico 800 623 23 23, opción 2, a efecto de que reciba orientación de apoyo a su negocio en función de otras alternativas con las que el IMSS cuenta; tales como convenios de pago a plazos. Llámenos, con gusto lo atenderemos.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Fin del comunicado.